



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	223.734	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		11-10-1976	

MODELO DE UTILIDAD

223.734

@ 14 MAR. 1977

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A.63H

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE APILADO POR ACOPLAMIENTO DESMONTABLE PARA CARCASAS DE JUGUETE.

71 SOLICITANTE (S)
D. ANTONIO MASSO REMIRO

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Papin -25- BARCELONA-14-

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar. (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a
un dispositivo de apilado por acoplamiento desmontable pa-
5 ra carcasas de juguete, el cual ha sido concebido y reali-
zado de forma que la vinculación entre las carcasas se
realiza de forma fácil y sencilla mejorando notablemente
su funcionalidad respecto a otros dispositivos existentes
en el mercado de análogas finalidades.

10 En la composición o conformación de ju-
guetes, es muchas veces necesario vincular dos carcasas
constituyendo el conjunto completo, como por ejemplo ocu-
rre en la formación de una lavadora o cocina de juguete
en las que la parte inferior constituye un depósito de
15 agua o receptáculo de pilas, en tanto que la parte supe-
rior constituye el resto del mueble. Dado que la vincula-
ción o acoplamiento entre las referidas carcasas ha de ser
desmontable, es por lo que se ha concebido el presente
dispositivo objeto de esta invención.

20 Básicamente, el dispositivo está cons-
tituido por sendos pares de guías antagónicamente dis-
puestas y situadas de forma convergente-divergente res-
pecto al eje de simetría de las respectivas carcasas que
han de ser vinculadas o acopladas, de tal modo que las
referidas guías emergen de las respectivas caras de las
25 carcasas que han de ser vinculadas, realizándose tal vin-
culación por medio de deslizamiento de una carcasa sobre
la otra. Asimismo, sobre la cara correspondiente a la car-
casa inferior, se ha previsto una lengüeta dotada de un
diente que encaja en un alojamiento previsto en la cara
30 correspondiente a la carcasa superior, teniendo como mi-

1 sión el enclavamiento de las referidas carcassas con ayuda del enclavamiento que constituyen las alas con que van dotadas las guías para que de este modo se solapen e inmovilicen entre si transversal y axialmente.

5 Para complementar la descripción que se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan a la presente memoria descriptiva de una hoja única de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10 Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de dos carcassas en posición de ser acopladas entre sí, en las que se observan las respectivas guías de enclavamiento así como la lengüeta con su diente en una de las carcassas y el alojamiento previsto en la otra para el propio enclavamiento del referido diente.

15 Figura 2ª.- Muestra una vista seccionada en la que se aprecian las bases correspondientes a las dos carcassas que han de acoplarse entre sí, apreciándose el enclavamiento que se realizan entre las lengüetas y el del propio diente.

20 A la vista de las figuras, pueden observarse las carcassas superior 1 y 2 respectivamente, las cuales han de acoplarse entre si por deslizamiento de sus respectivas caras. Sobre la cara superior de asiento correspondiente a la carcasa inferior 2 se han previsto sendas guías 3 dispuestas de forma convergente y divergente respecto al eje de simetría de la mencionada cara, como puede muy bien apreciarse en la propia figura 1; en tanto que en la cara inferior correspondiente a la carcass 1 que ha de deslizarse sobre la carcasa 2 para el acoplamiento

25

30

1 de ambas, se han previsto otras dos guías 4 de análogas
características a las mencionadas guías 3 y dispuestas
de forma antagónica respecto a éstas y en una misma posi-
ción, es decir, de forma convergente-divergente respecto
5 al eje de simetría de la propia cara.

Asimismo, sobre la cara de deslizamien-
to correspondiente a la carcasa inferior 2 se ha previsto
una lengüeta 5 dotada de un diente 6 destinado a ser alo-
jado en la ranura 7 practicada en la cara inferior de la
10 carcasa superior 1, de tal forma que el acoplamiento se
realiza en el sentido indicado por la flecha 8, en tanto
que el desacoplamiento se realizará según indica la fle-
cha 9.

15 Para la vinculación o acoplamiento de
las referidas carcasas 1 y 2, no hay más que deslizar una
sobre la otra según el sentido que indica la flecha 8,
de tal forma que en dicho deslizamiento las guías inferio-
res 3 y las guías superiores 4 quedarán solapadas e inmo-
vilizadas entre si, de forma transversal y axial, merced
20 a las alas con que van dotadas las referidas guías 3 y
4. A su vez, el diente 6 correspondiente a la lengüeta 5
de la carcasa inferior 2 quedará alojado en la ranura 7
correspondiente a la cara inferior de la carcasa superior
1, constituyendo un medio de retención entre las partes o
25 carcasas 1 y 2 acopladas.

Como puede observarse a través de la des-
cripción realizada, la vinculación o acoplamiento entre dos
carcasas resulta sumamente fácil, ya que no hay más que
deslizar una cara contra la otra, de una y otra carcasa,
30 para que queden enclavadas e inmovilizadas a través de las

1 referidas guías 3 y 4 y del alojamiento del diente 6 en
la ranura 7, de tal modo que para el desacoplamiento no
hay más que efectuar el deslizamiento en sentido contra-
rio, es decir, según indica la flecha 9 representada en
5 la figura 1ª.

No se considera necesario hacer más ex-
tensa esta descripción para que cualquier persona perita
en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que
se desea registrar, así como las ventajas que de su reali-
zación industrial han de derivarse.

10 Por todo ello y para evitar posibles
imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explo-
tación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que
15 se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE APILADO POR ACOPLAMIENTO DES
MONTABLE PARA CARCASAS DE JUGUETE; caracterizado esencial-
mente porque esta constituido por sendos pares de guias an-
tagonicamente dispuestas y situadas convergente-divergentes
5 con respecto al eje de simetria, cuyas guias emergen de ca-
da una de las caras de acoplamiento de las carcasas, de las
cuales una esta provista de una lengüeta flexible provista
de un diente que se corresponde posicionalmente con un alo-
jamiento previsto en la cara de acoplamiento de la otra car-
10 casa constituyendo medio de retención entre las partes aco-
pladas; y caracterizado también porque el acoplamiento en-
tre carcasas se realiza por deslizamiento, a cuyo fin las -
guias superiores e inferiores están provistas de alas que -
se solapan e inmovilizan entre si transversal y axialmente.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
DISPOSITIVO DE APILADO POR ACOPLAMIENTO DESMONTABLE PARA -
CARCASAS DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en -
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 Octubre 1.976
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30

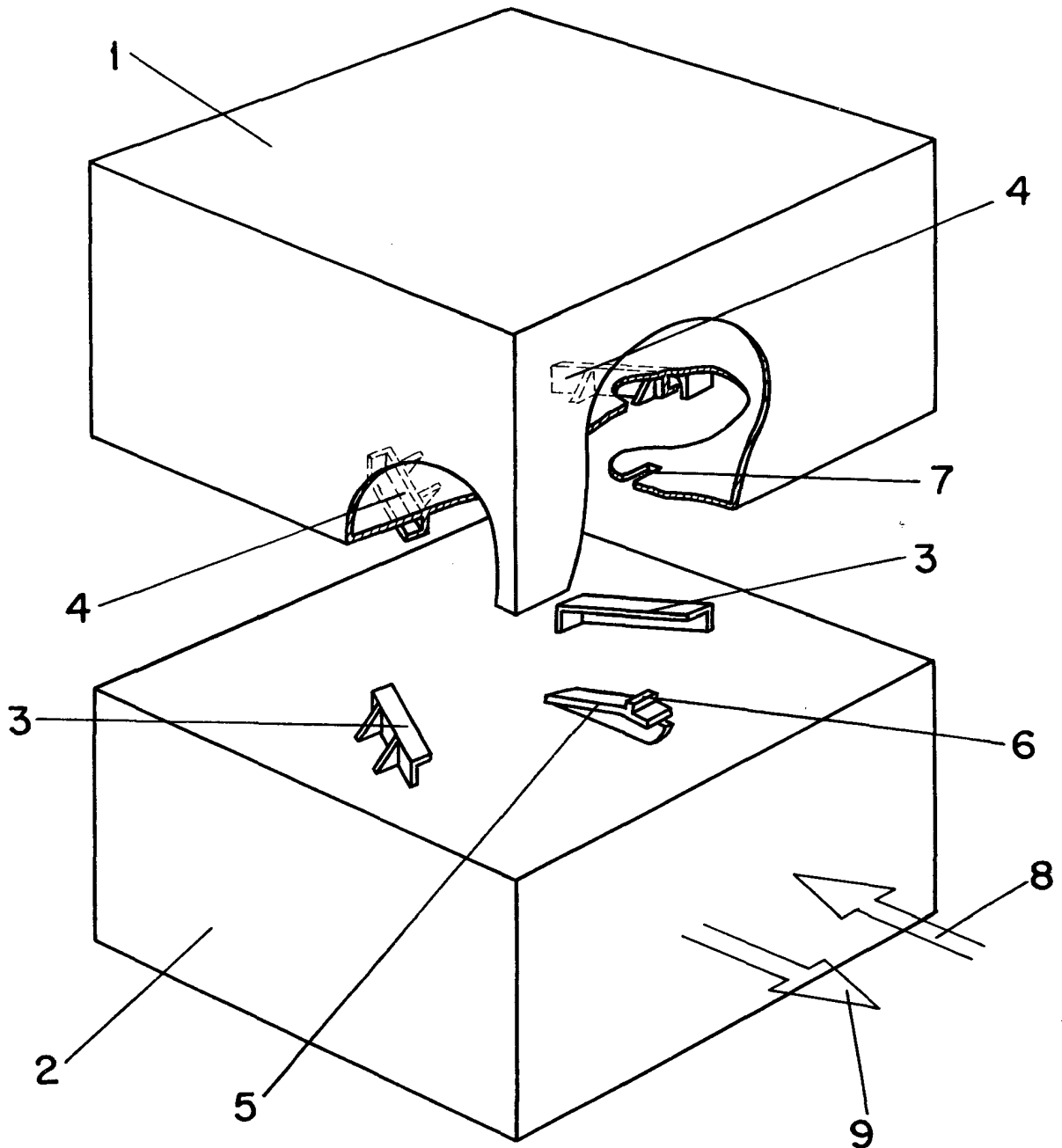


FIG. 1

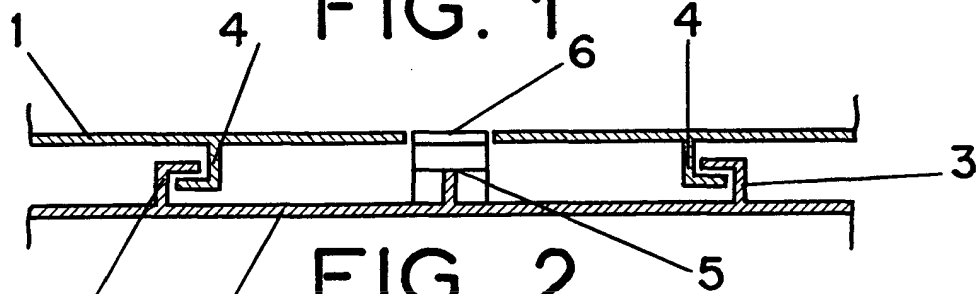


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Octubre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.